Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

0492

RESOLUCIÓN N° CGE

Expte. Grabado N° 3185365.-

DESPAC. FOLIO N° 34 C.G.E.

PARANÁ, 13 FEB 2025

VISTO:

La Ley de Educación Nacional N° 26.206, la Ley de Educación Provincial N° 9890, la Resolución N° 0860/24 CGE que aprueba el Plan Educativo Provincial 2023-2027; las Resoluciones N° 3322/10 CGE, N° 3490/10 CGE, N° 3344/10 CGE, N° 4222/10 CGE, N° 1582/22 CGE, N° 730/23 CGE y modificatorias que aprueban los diseños curriculares y evaluación para la Escuela Secundaria; el Decreto N° 1374/11 PEN, la Resolución N°4505/11 que Aprueba el régimen general de Pasantías; la Resolución N° 1277/10 CGE que establece aspectos conceptuales, funcionales y normativos para las Prácticas Profesionalizantes; la Resolución N° 4000/11 CGE que aprueba los diseños curriculares de la Educación Secundaria de Jóvenes y Adultos" y la Resolución N° 0609/11 CGE que aprueban los lineamientos curriculares de la Educación Técnico Profesional; y

CONSIDERANDO:

Que los ejes de la política educativa para la Educación entrerriana 2023-2027 son la equidad educativa, primera infancia, alfabetización, nueva secundaria, jerarquización docente, gestión basada en evidencia y eficiencia, centrando las mismas en un Proyecto Político Pedagógico de alcance real y efectivo, posible de lograr a partir de líneas de acción y dispositivos que se constituyan en política de estado en materia educativa; y

Que la gestión integral del sistema educativo provincial basada en evidencia, implica la definición de indicadores claros y precisos, cuyos datos son pertinentes para construir líneas de base para la toma de decisiones articuladas que favorezcan a su vez proyectos políticos pedagógicos institucionales potentes y participativos en cada contexto; y

Que el espacio de Prácticas Educativas, donde se ponen en juego saberes, habilidades y capacidades amplias y complejas, como el de Prácticas Profesionalizantes, en donde se incorporan las competencias profesionales, constituyen escenarios de aprendizaje privilegiados; y

Que es intención de la Política Educativa vigente la *'Transformación de la Escuela Secundaria* a través de programas específicos que permitan planificar, implementar y monitorear su enriquecimiento, haciendo foco en la relación educación-trabajo-producción como una de las variables donde se actualiza y valida la relación escuela y comunidad; y

Que obra intervención de la Dirección de Educación Secundaria; y

Que por lo expuesto, Vocalía del Organismo autoriza el dictado de la presente norma legal; y

/////

Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

0492

RESOLUCIÓN N° CGE

Expte. Grabado Nº 3185365.-

////

Que la presente se dicta de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 263 y 264 de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos y por el Artículo 166°, Incisos c) y e) de la Ley de Educación Provincial N° 9.890;

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el "PROGRAMA ESCUELA y COMUNIDAD" (PEyC) como mecanismo de fortalecimiento de la escuela secundaria entrerriana a implementarse desde el 1er. año de la escuela secundaria hasta el último año de la misma, según la modalidad y/o plan de estudio. La propuesta implica un abordaje conjunto y articulado entre las Direcciones de Educación Secundaria, de Educación Técnico Profesional, de Educación de Gestión Privada y de Educación de Jóvenes y Adultos, esta última habilitando las propuestas de Talleres de Capacitación Laboral. Se concibe una articulación con los sectores productivos, laborales así como también organizaciones de la sociedad civil entendiendo que la escuela, en tanto institución que enseña y donde se aprende, necesita de acuerdos y apoyos que la acompañen para concretar su función social.-

ARTÍCULO 2°.- Disponer que el Consejo General de Educación será quien gestione junto a la Coordinación del CoPETyPER, dependiente de la Dirección de Educación Técnico Profesional los acuerdos marcos con organizaciones de los sectores económicos, de investigación, gubernamentales y sociales; y serán la Dirección Departamental de Escuelas y/o la Dirección de Educación de Gestión Privada en conjunto con los Supervisores dependiente de la misma, en representación y cumplimiento de su rol y función, quienes articulen acciones a nivel departamental tendientes a favorecer la concreción de las propuestas.-

ARTÍCULO 3°.- Determinar que los Equipos de Conducción junto al Consejo Institucional serán quienes dispondrán sobre el marco normativo de referencia las bases para la Presentación de Proyectos para el espacio curricular de "Prácticas Educativas" en escuelas de educación orientada y de "Prácticas Profesionalizantes" en los establecimientos de la modalidad técnica.-

ARTÍCULO 4°.- Dejar aclarado que los espacios de "Prácticas Educativas" y "Prácticas Profesionalizantes" serán cubiertos de acuerdo a la normativa concursal vigente conforme la Resolución Nº 0783/12 MT y la Resolución Nº 2300/22 CGE siempre que no haya ingresado en ellos un docente reubicado por implementación de la Nueva Escuela Secundaria (Resolución N° 3517/10 CGE) en el caso de Escuelas Secundarias Orientadas o que haya ingresado con credencial de puntaje como es el caso de las Prácticas Profesionalizantes de la modalidad Técnico Profesional.-

Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN Nº 0492 CGE

Expte. Grabado Nº 3185365.-

ESPACIO FOLIO Nº 36 C.G.E.

////

ARTÍCULO 5º.- Establecer que el cursado, acreditación y aprobación de la propuesta de formación para los estudiantes será en función de las Resoluciones Nº 4505/11 CGE, Nº 1582/11 CGE, Nº 1770/11 CGE, Nº 0609/10 CGE, Nº 1277/11 CGE y Nº 0823/09 CGE.-

ARTÍCULO 6º.- Aprobar el Plan de implementación 2025-2027 el cual forma parte de la presente norma legal.-

ARTÍCULO 7º.- Aprobar el Cronograma de Acciones para el despliegue del Programa Escuela y Comunidad, que como Anexo I forma parte de la presente norma legal.-

ARTÍCULO 8º.- Aprobar el Circuito Administrativo aplicable para aquellas prácticas formativas que poseen convenios registrados en la base de datos y acuerdos marco del Micrositio, como también para las prácticas formativas que no poseen convenios registrados, según el caso, que como Anexo II forma parte de la presente norma legal.-

ARTÍCULO 9º.- Aprobar la implementación del Micrositio como acceso a los escenarios de aprendizajes y propuestas de vinculación, así como también el espacio donde se aloja toda la información referente al PEyC al que se podrá acceder conforme al siguiente vínculo: https://cge.entrerios.gov.ar/escuelaycomunidad.-

ARTÍCULO 10º.- Registrar, comunicar, publicar y remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Dirección General de Planeamiento Educativo, Direcciones de Educación Secundaria, Técnico Profesional, de Gestión Privada y de Jóvenes y Adultos, Coordinación de Direcciones Departamentales de Escuelas, Direcciones Departamentales de Escuelas y a través de las mismas a los Establecimientos Educativos. Cumplido remitir a la Dirección de Educación Secundaria a sus efectos.-

DN

ES COPIA

Prof. Héctor M. Almirón
Director de Despacho
Consejo General de Educación
Entre Ríos

ELSA CHAPUIS
VOCAL
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN
ENTRE RÍOS

CARLA S. DURÉ
VOCAL
CONSEJO GENERAL DE EDUCACION
ENTRE RIOS

ALICIA MARIA FREGONESE
PRESIDENTE
CONSEJO GENERAL DE EDUCACION
ENTRE RIOS

1. PRESENTACIÓN

El **Plan Educativo Provincial 2023-2027**, impulsado por el Consejo General de Educación, establece como eje prioritario la transformación de la escuela secundaria, consolidándose como una política educativa central. Este enfoque busca proporcionar a los estudiantes una formación integral que les permita construir proyectos de vida significativos, desarrollando los conocimientos, habilidades y capacidades necesarias para enfrentar los desafíos del siglo XXI, al tiempo que les ofrece las herramientas para responder a las demandas de sus contextos sociales, culturales y laborales.

En este marco, el **Programa Escuela y Comunidad (PEyC)** impulsa la renovación de la escuela secundaria mediante un enfoque de innovación pedagógica, curricular y organizacional a través de convenios y alianzas con organismos sociales, productivos y académicos.

El programa crea vínculos reales y significativos que fortalecen y mejoran las trayectorias educativas, aportándoles sentido y pertinencia. El objetivo es convertir a la escuela en un espacio de crecimiento, donde cada estudiante se sienta protagonista y, junto a la comunidad educativa, cuente con herramientas esenciales para enfrentar los desafíos del mundo contemporáneo.

Desde el primer año y a lo largo de toda la secundaria, el **PEyC** proporciona la posibilidad de crear experiencias educativas progresivas y contextualizadas que facilitan la vinculación de los estudiantes con el ámbito académico, de desarrollo económico y laboral, tanto a nivel local como regional. Estas experiencias culminan en las prácticas educativas y profesionalizantes en los últimos años, permitiendo a los estudiantes integrar conocimientos y desarrollar competencias en entornos reales. Esto conecta los intereses de los estudiantes con las necesidades de sus comunidades, fortaleciendo su aprendizaje y compromiso social.

El programa fomenta la recuperación de experiencias innovadoras y la adopción de propuestas pedagógicas transversales e interdisciplinarias, posicionando al estudiante en el centro del proceso educativo y acompañando su trayectoria escolar.

Fortalece en los estudiantes habilidades personales, sociales y cognitivas, fomentando un sentido de pertenencia y responsabilidad ciudadana. Además, se priorizan las habilidades socioemocionales y sociolaborales, como el trabajo en equipo, la comunicación efectiva y el liderazgo, junto con habilidades técnicas esenciales para el contexto actual, como el pensamiento crítico, la resolución de problemas y la adaptabilidad. De este modo, el programa

DESPACHO
FOLIO Nº
36
C.G.E.

prepara a los estudiantes para enfrentar los desafíos del mundo laboral y académico del siglo XXI, promoviendo una mayor conciencia social.

Como se ha mencionado previamente, el programa fomenta la formalización de convenios y alianzas con diversos organismos de la sociedad, fortaleciendo el vínculo y la interacción entre las instituciones educativas y sus comunidades de referencia. Estos acuerdos se orientan hacia:

- Acompañar a los estudiantes del nivel secundario en la construcción de proyectos de vida, impulsando una formación orientada a la ciudadanía participativa y emprendedora.
- Generar experiencias educativas desde el primer año de secundaria como parte del Proyecto Pedagógico Político Institucional (P.P.P.I.) de cada escuela, promoviendo vivencias significativas con su comunidad.
- Fortalecer los vínculos entre las escuelas y sus comunidades, a partir del trabajo interinstitucional con organizaciones e instituciones locales y regionales.
- Promover proyectos de prácticas educativas y profesionalizantes que permitan a los estudiantes integrar y desarrollar conocimientos, habilidades y competencias de manera real y significativa.
- Dar a conocer a los estudiantes las ofertas formativas de estudios superiores, tanto provinciales como regionales, y fortalecer la articulación entre el nivel secundario y el superior.

En el marco de la implementación del **PEyC**, el Consejo General de Educación establecerá convenios estratégicos con universidades, cámaras de industria, empresas, sindicatos y organizaciones de la sociedad civil y del estado. Estas alianzas, además de ampliar las oportunidades formativas para los estudiantes, contribuyen a la creación de condiciones que facilitan el acceso a espacios específicos de aprendizaje, promoviendo así la integración de los estudiantes con el mundo laboral, académico y comunitario.

Objetivo General

Fomentar en los estudiantes el desarrollo de habilidades y capacidades claves para construir un proyecto de vida significativo que considere sus intereses, se articule con el ámbito académico y responda a su contexto de desarrollo local y regional.

Objetivos Específicos

1. Desarrollar proyectos interdisciplinarios que integren problemáticas locales o regionales atendiendo los intereses de los estudiantes desde el primer año de secundaria.

2. Visibilizar experiencias significativas implementadas durante la escolaridad secundaria, centradas en el vínculo entre la escuela y la comunidad, para potenciar la implementación sistemática de buenas prácticas de enseñanza.

3. Fortalecer el perfil del egresado mediante la adquisición de competencias y conocimientos necesarios para enfrentar los desafíos actuales y contribuir a la transformación de sus entornos.

4. Crear convenios marco y de colaboración con diversas organizaciones de la sociedad y entre instituciones educativas, para promover actividades formativas que propicien aprendizajes reales y profundos.

5. Acreditar y certificar al finalizar su escolaridad secundaria, las experiencias de formación realizadas por los estudiantes.

6. Promover espacios de socialización e intercambio durante el año escolar, donde los estudiantes presenten sus logros y aprendizajes, fomentando el reconocimiento de sus esfuerzos y fortaleciendo la construcción de una comunidad educativa.

7. Diseñar e implementar estrategias de evaluación, monitoreo y seguimiento basadas en evidencias que permitan generar datos sistemáticos y confiables, con el fin de analizar los avances, identificar áreas de mejora y garantizar el impacto efectivo del programa.

2. ENCUADRE NORMATIVO

En concordancia con los objetivos fundamentales de la **Ley de Educación Nacional N° 26.206** cuando expresa: "*La educación brindará las oportunidades necesarias para desarrollar y fortalecer la formación integral de las personas a lo largo de toda la vida y promover en cada educando/a la capacidad de definir su proyecto de vida, basado en los valores de libertad, paz, solidaridad, igualdad, respeto a la diversidad, justicia, responsabilidad y bien común.*" (LEN 26.206 Art. 8)

En línea con esto, la **Ley Provincial de Educación N° 9.890** prioriza una educación integral y permanente: "*Desarrollar aptitudes, capacidades y competencias formativas, humanísticas,*

expresivas y creativas mediante la educación científica, tecnológica, artística, educación física y ambiental." (LEP 9.890 Art. 13 Inc J).

Además, dentro de ella **el capítulo V "Educación Secundaria"** establece en el artículo 41° que: "*El Consejo General de Educación coordinará y supervisará con organismos gubernamentales, no gubernamentales y privados un régimen de prácticas educativas que permitan a los alumnos un acercamiento e interacción formativa con el medio social y cultural y con el mundo del trabajo y la producción ejerciendo la responsabilidad del control pedagógico y social de las mismas*".

Cada escuela desarrolla una forma particular de vincularse con la comunidad y tejer redes, producto de una construcción a lo largo del tiempo que resuena de distintos modos en las interacciones cotidianas. Como señala el **Diseño Curricular de Educación Secundaria de Entre Ríos**, (...) "*las prácticas educativas no tienen un solo sentido; establecen un diálogo continuo entre la formación lograda en la escuela y en múltiples intercambios dentro de ámbitos laborales y/o sociales*" (316: TOMO II).

La Ley N° 26.058 que ordena y regula la ETP tiene como propósito "*preparar, actualizar y desarrollar las capacidades de las personas para el trabajo, cualquiera sea su situación educativa inicial, a través de procesos que aseguren la adquisición de conocimientos científico-tecnológicos y el dominio de las competencias básicas, profesionales y sociales requerido por una o varias ocupaciones definidas en un campo ocupacional amplio, con inserción en el ámbito económico-productivo.*" (LEY 26058/05 Art. 8)

El **Plan Educativo Provincial 2023-2027** expresa la necesidad de: "*Dotar de nuevos sentidos a la escuela secundaria como institución que forma parte de la comunidad, propicia la construcción de acuerdos, modos de participación, trabajo en red e intercambios con los distintos sectores para fortalecer la educación integral y el ejercicio de una ciudadanía responsable de todos los estudiantes.*"

DISPOSICIONES GENERALES

Cada institución podrá adoptar diversos escenarios pedagógicos que articulen los contenidos curriculares de manera interdisciplinaria o multidisciplinaria, logrando una conexión dinámica entre la teoría y la práctica a partir de metodologías activas. Este enfoque, ajustado al contexto, realidad y proyectos de cada escuela, permite niveles de profundización y adaptación progresiva desde el primer año de la Educación Secundaria.

Para asegurar la pertinencia y la efectividad del programa, se cuenta con el acompañamiento de directivos, supervisores y una articulación constante con las Direcciones de Nivel del Consejo General de Educación. De este modo, cada escuela promueve mejorar los aprendizajes, con experiencias que conectan a los estudiantes con su comunidad, haciendo posible la inclusión de proyectos que puedan ampliarse en función de las necesidades y metas institucionales.

A través de la implementación gradual del programa, los estudiantes desarrollarán habilidades técnicas, digitales y socioemocionales esenciales. Estas capacidades se pondrán en práctica en proyectos que generen un impacto tangible en su comunidad, fomentando una participación activa y un aprendizaje contextualizado.

Al finalizar la escuela secundaria, los estudiantes habrán tenido acceso a prácticas educativas y profesionalizantes, sumando a su título una certificación profesional o académica relevante para su futuro, ya sea en el ámbito laboral o en estudios superiores, dotándolos de experiencias y competencias alineadas con las demandas de un entorno cada vez más dinámico y desafiante.

Además de las disposiciones generales que guían esta propuesta educativa, es fundamental que cada institución educativa considere la especificidad de su modalidad y tipo de gestión, orientación y proyecto político pedagógico institucional. Al reconocer y valorar estas diferencias, garantizamos una educación más pertinente y efectiva, que responda adecuadamente a los intereses y potencialidades de los estudiantes en cada modalidad.

Disposiciones para instituciones de Educación Secundaria Orientadas

La Educación Secundaria en Entre Ríos en consonancia con la Ley de Educación Nacional N° 26206 (Art. 33) y la normativa provincial (Res. N° 3322/10 CGE y Res. N° 3344/10 CGE) sostiene la convicción de que es fundamental involucrar activamente a los estudiantes en el aprendizaje.

En este marco deben construirse estrategias y actividades formativas que, como parte de la propuesta curricular, tengan como fin que los estudiantes consoliden, integren y/o amplíen las capacidades y saberes que se corresponden con el perfil profesional u orientación en que se están formando. No se trata de una capacitación específica para un empleo, sino de un proceso de educación vocacional y laboral que les permita reflexionar sobre su futuro y proyecto de vida.

Estas prácticas deberán ser organizadas y coordinadas por la institución escolar, desarrollarse dentro o fuera de la misma y estar referenciadas a situaciones de trabajo y/o participación social como lo expresa la Res. N° 84/09 del CFE.

Disposiciones para instituciones de Educación Técnico Profesional

La Ley N° 26.058 de Educación Técnico Profesional tiene por objeto regular y ordenar la Educación de esta modalidad, articulando las instituciones y los programas de Educación Técnico Profesional con los ámbitos de la ciencia, la tecnología, la producción y el trabajo. Por otro lado, en la Provincia de Entre Ríos, la Ley N° 9.660 crea el CoPETyPER (Consejo Provincial de Educación Trabajo y Producción de Entre Ríos) con el objetivo de promover la vinculación de la educación técnico profesional con el mundo laboral a través de las entidades representativas de los distintos sectores mencionados. Además, el CGE autoriza mediante la Resolución N° 5146/2023 el funcionamiento de los COLETyP (Consejos Locales de Educación, Trabajo y Producción)como órganos consultivos, propositivos y de asesoramiento de las instituciones de educación técnico profesional a nivel local y regional.

La definición de propuestas formativas se enmarca en los Perfiles Profesionales y Marcos de Referencia definidos a nivel Nacional. Brindan ofertas formativas que admiten formas de ingreso y de desarrollo diferenciadas contemplando la articulación con programas de alfabetización destinados a personas mayores de 18 años, con la excepción del ingreso de adolescentes desde los 15 años de edad (Resolución N° 2.897/2.023) cuando se encuentren cursando simultáneamente la escolaridad secundaria obligatoria en cualquiera de sus orientaciones y/o modalidades, excepto para las trayectorias que definen un referencial de ingreso con nivel secundario completo. Oferta de Formación Profesional DETP.xlsx

La modalidad de Educación Técnico Profesional necesita que los estudiantes puedan comprender la complejidad social, cultural y económica del sector productivo. En este sentido las Prácticas Profesionalizantes (Res. N° 1277/10 CGE) deben constituirse en un puente entre el sector productivo y el ámbito educativo, a fin de que los estudiantes logren incorporar aquellos conocimientos y/o capacidades que les permitan una inserción en el mundo del trabajo o de los estudios posteriores y fortalecer el perfil profesional.

La Ley provincial N° 8971/95 denominada Ley del Propio Producido faculta a las instituciones educativas a un manejo autónomo y autárquico de lo que produce para ser invertido en procesos productivos y educativos dentro de la misma institución. De esta manera también se

generan vínculos entre el sector productivo y las escuelas que favorecen la relación escuela comunidad.

Disposiciones para instituciones de Educación Jóvenes y Adultos

La Dirección de Educación de Jóvenes y Adultos toma como objetivo prioritario para el **PEyC** lo que se plantea en el Diseño Curricular de Capacitación Laboral y Formación Profesional: *"La formación en oficios, los cuales se encuentran plasmados en el Diseño Curricular aprobado por* Resolución N° 4848/14 CGE *y sus ampliatorias comprende más de 70 perfiles, el cual tiene como objetivo, favorecer la inclusión de jóvenes y adultos de acuerdo a las demandas socio-productivas locales y regionales, articulando el trabajo con otras instituciones de la comunidad."*

Esta integración entre escuela, comunidad y formación laboral propone fortalecer las redes interinstitucionales en torno a su geolocalización y a las demandas socio comunitarias, la articulación con sectores de la producción, el mundo del trabajo y la construcción de acuerdos para dotar de nuevos sentidos y prácticas en los Centros de Formación Profesional y Capacitación Laboral.

La propuesta permitirá la incorporación de diferentes agrupamientos de estudiantes ampliando el rango de acción e impacto, teniendo en cuenta los perfiles vigentes por Departamentos para el ciclo lectivo a desarrollar a partir de la formación de la modalidad de Jóvenes y Adultos.

Disposiciones para instituciones de Educación de Gestión Privada, Cooperativa y Social

Las instituciones de educación pública de gestión privada incorporadas a la enseñanza oficial, conforme a lo establecido en la Res. N° 2060/23 CGE, integran el Sistema Educativo Nacional y Provincial. Estos servicios educativos, bajo supervisión de la Dirección de Educación de Gestión Privada, adhieren a la normativa y a los lineamientos establecidos por la política educativa. En este sentido, el PEyC se encuentra alineado con las disposiciones de las Direcciones de Nivel y Modalidades, garantizando así su cumplimiento y efectividad dentro del marco educativo vigente.

El universo de instituciones de educación secundaria, dependientes de esta Dirección, se constituye por 141 escuelas orientadas, 9 escuelas de jóvenes y adultos, 3 escuelas agrotécnicas y 3 escuelas técnicas de las cuales, una de ellas presenta la oferta de Formación Profesional, con dos perfiles: Tornero Nivel Inicial II y Montador Electricista Domiciliario.

Por otro lado, la modalidad técnico profesional, tiene presencia dentro de esta Dirección, en 33 escuelas de la modalidad especial que desarrollan cursos de formación para el trabajo y en 28 escuelas de capacitación laboral para la formación profesional.

Estas 28 instituciones distribuidas en toda la provincia y agrupadas en 8 zonas de supervisión, implementan una oferta de 57 perfiles de Capacitación Laboral para la Formación Profesional, que responden a las demandas del entorno local como regional, con el objetivo favorecer y fortalecer la inserción laboral de los egresados al ámbito socio productivo.

Oferta de la Dirección de Educación de Gestión Privada:

https://docs.google.com/spreadsheets/d/1PiM-5lAMsBH39WK-0CWcnwbUnaUiGrVv/edit?usp=sharing&ouid=103139373391108588044&rtpof=true&sd=true

3. ACCIONES DE IMPLEMENTACIÓN

La implementación del **Programa Escuela y Comunidad (PEyC)** incluye todas las instituciones de nivel secundario y sus modalidades tanto de gestión estatal como privada y de gestión social del sistema educativo provincial. Las siguientes acciones serán fundamentales para su ejecución:

Estudio y sensibilización

El Plan Educativo Provincial (P.E.P.) prioriza en su eje N° 6 la gestión basada en evidencia, que optimiza la toma de decisiones en políticas educativas. Durante el año 2024, se implementaron diversas estrategias para construir el marco de referencia del PEyC, tales como el relevamiento de convenios previos, el análisis de la cantidad de estudiantes que han realizado pasantías, la identificación de espacios de concreción, el estudio de la matrícula estudiantil y otros indicadores clave. Estos datos han sido fundamentales para el diseño del programa, permitiendo un diagnóstico preciso de la situación actual.

La fase de sensibilización del PEyC, iniciada en 2024, tiene como objetivo fortalecer los vínculos entre las instituciones educativas y su entorno social. Esta etapa inicial, de carácter informativo y comunicacional, incluye una serie de encuentros y capacitaciones dirigidas a docentes de prácticas educativas y profesionalizantes, así como a aquellos involucrados en otros espacios curriculares.

Estas capacitaciones no solo brindarán herramientas pedagógicas específicas para acompañar a los estudiantes en la construcción de su proyecto de vida, sino que también promoverán la reflexión sobre la importancia de la vinculación entre la institución educativa y la comunidad, un componente esencial para enriquecer el proceso educativo.

Digitalización y actualización permanente (Micrositio web)

Para el logro de los objetivos generales y específicos, el Programa busca fomentar además transformaciones en la gestión administrativa, ordenando y facilitando los trámites para mejorar los tiempos destinados a las actividades pedagógicas dentro de cada institución educativa. En este contexto, el Consejo General de Educación ha creado un espacio digital (https://cge.entrerios.gov.ar/escuelaycomunidad) que ofrece información actualizada y permanente para estudiantes y docentes. Este espacio incluye normativas, guía de trámites, procedimientos y la socialización de proyectos, accesibles a toda la comunidad educativa sin importar su ubicación geográfica, orientación, modalidad o tipo de gestión.

Capacitación para docentes

El acompañamiento del programa incluye encuentros y capacitaciones para docentes, con módulos específicos para el desarrollo de habilidades blandas y competencias profesionales. Estas capacitaciones estarán definidas en un cronograma que garantizará la formación específica para apoyar la implementación efectiva de PEyC.

Establecimiento de convenios marco y alianzas

La implementación del programa también contempla el diseño y la realización de experiencias formativas y laborales en consonancia con los lineamientos curriculares. Esto facilitará a los estudiantes el acceso a certificaciones que validan la formación adquirida al finalizar la secundaria, ampliando sus oportunidades académicas, laborales y profesionales.

Eventos de socialización

Se prevé la planificación y realización de encuentros y celebraciones que permitan a los estudiantes compartir sus experiencias y aprendizajes con sus pares. Estas instancias fortalecerán habilidades y competencias, y ofrecerán la oportunidad de celebrar sus logros junto a la comunidad, siendo claves para crear una cultura del reconocimiento y la valoración de los esfuerzos alcanzados en el marco del PEyC. Las mismas serán compartidas en el micrositio, al que las Instituciones deberán subirlas.

DESPACHO FOLIO Nº 40 C.G.E.

4.Escenarios de Aprendizaje

Cada organización escolar podrá seleccionar y acordar con la Supervisión los formatos de trabajo a incluir en el PPPI. Estos formatos contarán con acompañamiento desde su planificación inicial hasta la implementación, el seguimiento, el monitoreo y la evaluación, por parte del equipo directivo y conducción junto a la supervisión.

Se proponen algunos escenarios de aprendizaje:

A) Proyectos culturales, comunitarios y productivos con enfoque educativo

Actividades que fomentan la participación juvenil en ámbitos sociales y comunitarios, vinculando el aprendizaje académico con la acción social, como por ejemplo:

1. Senado Juvenil, Concejo Deliberante Juvenil, Modelos ONU.
2. Aprendizaje Solidario y Aprendizaje en Servicio.
3. Ferias de Educación, Olimpiadas de Conocimientos.
4. Producciones artísticas. Concursos. Ferias. Campañas. Exposiciones. Espectáculos. Intercambio de experiencias interinstitucionales.

Metodologías STEAM La metodología STEAM (Ciencia, Tecnología, Ingeniería, Artes y Matemáticas) es un enfoque educativo que promueve el aprendizaje interdisciplinario a través de proyectos prácticos y basados en la resolución de problemas. Permite desarrollar habilidades, como el pensamiento crítico, la creatividad y la capacidad de trabajar en equipo, aplicando conocimientos a situaciones del mundo real.

Ciudadanía Global - Intercambio estudiantil: Entre establecimientos de educación y programas oficiales en la Provincia y/u otras provincias por convenios firmados de mutua colaboración, o en el exterior con instituciones reconocidas por las respectivas autoridades educativas del Estado/Provincia/Ciudad receptora.

B) Simulación y gestión de proyectos productivos

Ejercicios prácticos de gestión y administración a través de entornos simulados y/o virtuales, para fortalecer competencias en administración y gestión.

C) Experiencias formativas en el ámbito laboral

Actividades que integran prácticas educativas y prácticas profesionalizantes en contextos laborales reales, facilitando la inserción y comprensión del entorno profesional.

Pasantías

La institución educativa realiza convenios, de acuerdo a la presente normativa, con empresas e instituciones, de carácter público o privado y habilita un seguro para cada estudiante, en sus respectivos lugares de desempeño laboral/formativo.
Recibe y organiza la documentación como también realiza un relevamiento de datos sobre experiencias que contribuyan a la formación y proyecto de vida de los estudiantes.

Los *Consejos Locales de Educación, Trabajo y Producción (CoLETyP)* son órganos consultivos, propositivos y de asesoramiento de las Instituciones Educativas localizadas dentro de una ciudad, región y/o departamento, dependiendo de las características del contexto en el cual se crean.

D) Microemprendimientos, emprendedurismo, cooperativismo y mutualismo

Proyectos de desarrollo y gestión de microempresas, incluyendo prácticas en cooperativas o mutuales que fortalecen el sentido de la economía social.

E) Programas de orientación y pre-ingreso a estudios superiores

Iniciativas diseñadas para acercar a los estudiantes a la Educación Superior mediante programas de pre-ingreso y convenios con universidades públicas y privadas con reconocimiento ministerial, en modalidades presenciales y/o virtuales.

F) Cursos de formación profesional y laboral certificados

Capacitación en áreas profesionales que otorgan certificaciones oficiales al finalizar el nivel secundario, facilitando la incorporación de los jóvenes al mercado laboral.

5. PRÁCTICAS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DEL PEyC

Asistencia

Los proyectos y experiencias implementadas dentro del marco del Proyecto Político Pedagógico Institucional (P.P.P.I.), en el contexto del PEyC, se ajustarán a las normativas vigentes para salidas educativas.

En las acciones que se enmarcan dentro del régimen de pasantías, la asistencia se regirá por la Res. N° 4505/11 CGE y la Res. N° 1770/10 CGE, así como por sus modificaciones o ampliaciones en el caso de otras modalidades que no correspondan a pasantías.

El seguimiento y acompañamiento de la asistencia de los estudiantes durante el proceso formativo estarán a cargo del docente de la Práctica Educativa o Profesionalizante, y serán monitoreados conjuntamente con el Equipo Directivo de cada institución.

La Empresa/entidad donde se realice la práctica llevará un registro de asistencia que deberá informar a la institución educativa sobre cualquier inasistencia de los estudiantes. Las planillas de asistencia estarán disponibles en el micrositio para su descarga y uso por parte de los docentes responsables.

Las inasistencias de los estudiantes a los espacios curriculares debido a su participación en las prácticas o en los cursos de pre-ingreso a las Universidades (previa articulación con la escuela secundaria donde cursa y presentación de constancia) no serán consideradas como causales de pérdida de la regularidad del estudiante. La escuela arbitrará las estrategias para garantizar y asegurar la integración y continuidad de los aprendizajes, de modo que la ausencia no afecte el desarrollo académico.

Es responsabilidad del docente de la Práctica Educativa o Profesionalizante, del Preceptor y del Equipo de Conducción socializar con los docentes de los cursos sobre la inasistencia de los estudiantes por su participación en la práctica o en un curso pre-universitario. Este proceso deberá ser comunicado con anticipación tanto al estudiante como a su familia, asegurando que exista un acuerdo mutuo, documentado, sobre la inasistencia. Este acuerdo deberá quedar registrado formalmente en un modelo de acta acuerdodisponible en el micrositio.

Evaluación

La evaluación de los estudiantes es un proceso continuo que permite el seguimiento y la toma de decisiones sobre sus aprendizajes y la enseñanza. Implica pensar esos aprendizajes como momentos recursivos y no como instancias fragmentadas del saber. Hace posible interpretar a nivel institucional los logros alcanzados, los procesos desarrollados, los medios utilizados, las estrategias más adecuadas desde la intervención docente y la propia participación de los estudiantes.

En este sentido, se recupera lo planteado por la Res. N° 1582/11 CGE, en donde se sostiene que: *"la evaluación es formativa porque su propósito principal es favorecer el conocimiento. Es reguladora de los aprendizajes, ya que posibilita al docente estimar las diferencias entre distintos procesos de los/las estudiantes y las necesidades de la intervención docente."*

En el marco del PEyC, se sugiere tener en cuenta para las prácticas de evaluación:

- Registros de seguimiento de los estudiantes;
- Registros de asistencia a la organización;
- Producciones de los estudiantes: informes, productos, registros de experiencias escritos, fotográficos, audiovisuales, artísticos), entre otros.
- Participación de los estudiantes en los eventos de socialización de las experiencias transitadas.

Esto lleva a pensar criterios de calificación que representen logros y progresos en lugar de cantidad de contenidos aprendidos o de actividades realizadas. En este sentido, los registros descriptivos anticipan la escala numérica. También es posible utilizar escalas gráficas para cada tipo de actividad y logro, preparadas en función de las expectativas y posibilidades de los estudiantes.

Llevar adelante la evaluación formativa, la autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación, ya que la recolección de evidencias se hace a lo largo de todo el proceso formativo, constituyéndose en insumo para dar cuenta tanto de la adquisición de capacidades como de los aspectos que hay que mejorar o reforzar en el proceso de enseñanza y aprendizaje.

"Las formas de obtención de evidencias se expresan a través de actividades que el docente propone al estudiante en situaciones de evaluación como: prácticas productivas, presentación de productos y/o servicios realizados, resolución de casos/problemas en situaciones reales o simuladas, elaboración de informes, evaluación de producciones de terceros, entre otras". (Cuadernillo Docente CS ETP).

De no poder relacionarse o articularse de manera parcial o total lo desarrollado en la práctica y los espacios curriculares afectados por la ausencia circunstancial del estudiante, se deberán habilitar espacios e instancias de acompañamiento y acreditación de saberes encuadrados en la Res. 1582/11 CGE.

DESPACHO FOLIO N° 42 C.G.E.

Acreditación y certificación

La importancia de la acreditación de saberes reside en que es una instancia previa a la calificación, cuando aún se pueden potenciar y encauzar las trayectorias escolares diversas, revisando las condiciones de enseñanza o indagando por qué no se avanza en los aprendizajes, comprendiendo la necesidad de implementar nuevas estrategias de enseñanza o de replantear la propia evaluación.

La acreditación y aprobación de las Experiencias Educativas y de las Prácticas Educativas o Profesionalizantes estarán dadas por dos criterios base, a saber:

a) El seguimiento del estudiante, por parte del docente a cargo, a partir de diversos instrumentos: listas de cotejo, entrevistas, observación, rúbricas, informes, cuaderno de bitácora, entre otros.

b) Un informe elaborado por el estudiante donde se evidencie el diálogo, la articulación y las relaciones que pueda realizar entre los contenidos del espacio curricular y la práctica realizada. Este informe, en tanto proceso de escritura, lo elaborará con el acompañamiento y asesoramiento del docente a cargo.

Ambos serán enriquecidos con los lineamientos, criterios e instrumentos que cada escuela considere necesario incorporar.

Además del título de nivel secundario de la orientación y modalidad en la que cursa y egresa, el estudiante recibirá una certificación de validez nacional (emitida por el INET) o provincial (emitida por el CGE), según corresponda.

6. EVALUACIÓN Y MONITOREO DEL PEyC

Es esencial contar con datos, así como establecer un sistema de monitoreo y evaluación que garantice el cumplimiento de los objetivos y promueva una mejora continua en la calidad educativa.

Por ello, cada institución educativa debe generar información que permita desarrollar estrategias efectivas, retroalimentar las planificaciones y propuestas, y proporcionar el acompañamiento necesario para los logros de los estudiantes. También desde las distintas direcciones y modalidades de educación secundaria se realizará un monitoreo y seguimiento de los convenios asegurando que estos sean efectivos y aporten valor a las trayectorias educativas de los estudiantes.

Resultados esperados

- Incremento en la vinculación de los estudiantes con el contexto social y de desarrollo económico de la provincia.
- Mejora en el perfil de egreso, reflejada en un mayor desarrollo de competencias blandas y profesionales.
- Establecimiento de redes colaborativas con organizaciones externas que enriquezcan el proceso educativo.
- Generación de un marco de oportunidades laborales para los estudiantes a través de certificaciones y prácticas profesionalizantes.
- Fortalecimiento de la cohesión y el sentido de pertenencia en la comunidad educativa mediante espacios de celebración e intercambio.

Relaciones interinstitucionales entre actores involucrados en el PEyC

El trabajo en red y la articulación entre el Consejo General de Educación y diversos actores —organismos gubernamentales, no gubernamentales, sectores empresariales y sindicales— requieren el registro formal de acuerdos y actas de colaboración. Dichos registros deben contar con la intervención de las Supervisiones Zonales, las Direcciones Departamentales de Escuelas o la Dirección de Educación de Gestión Privada y las Direcciones de Nivel y Modalidades, según corresponda.

Posibles Recorridos Institucionales

Las experiencias innovadoras que ya se realizan en muchas instituciones educativas enriquecen las prácticas educativas y profesionalizantes al conectar a los estudiantes con su entorno y con problemáticas significativas. Estas propuestas, que atraviesan toda la secundaria, buscan fortalecer los trayectos formativos desde sus inicios, logrando que los estudiantes lleguen a las prácticas de los últimos años con una preparación más sólida y un aprendizaje más significativo. En este marco, se propone que las instituciones educativas revisen y redefinen sus recorridos formativos a partir de los siguientes ejes:

1. **Generar información y producir datos** que retroalimentan las propuestas de experiencias educativas y prácticas, mejorando su pertinencia y alcance.
2. **Implementación de proyectos:** diseñar y ejecutar proyectos que involucren a los estudiantes en la investigación y solución de problemáticas locales, fomentando su conexión con la comunidad.

DESPACHO
FOLIO Nº 43
C.G.E.

3. **Revisión de acuerdos curriculares** que incluya recorridos de los formatos sugeridos y habilite experiencias a los estudiantes para el desarrollo de habilidades blandas y competencias. El ejercicio puede incluir preguntas clave como:
    - ¿Cuáles son las vinculaciones entre el proyecto de prácticas profesionalizantes y educativas con las definiciones del P.P.P.I.?
    - ¿De qué modo se plantea, desde el primer año, los recorridos que conducen a estos espacios formativos?
4. **Establecimiento de nuevas redes interinstitucionales:** crear y fortalecer vínculos con diversas organizaciones para promover actividades formativas que beneficien a los estudiantes.
5. **Participación de trayectos formativos:** incorporar a los estudiantes en programas de prácticas laborales alineados con la currícula, para asegurar el acceso a certificaciones que validan la formación adquirida.
6. **Organización de eventos de socialización:** promover encuentros y celebraciones que permitan a los estudiantes compartir sus experiencias y aprendizajes con sus pares, docentes y la comunidad.

Bibliografía y Normativa

- Catalano, A. M., Avolio de Cols, S., & Sladogna, M. (2004). *Competencia laboral. Diseño curricular basado en normas de competencia laboral. Conceptos y orientaciones metodológicas*. Banco Interamericano de Desarrollo.
- Consejo General de Educación. (2004). *Cuadernillo II. Proyecto Institucional y Proyecto del Aula*. Entre Ríos.
- Consejo General de Educación. (2004). *Cuadernillo III. Evaluación educativa*. Entre Ríos.
- Consejo General de Educación. (2011). *Diseño curricular de educación primaria*. Entre Ríos.
- Equipo central INET. (2018). *Breve síntesis sobre el Modelo de Diseño inverso*. Material elaborado para el curso Las gestiones didácticas y pedagógicas en las instituciones de la ETP. En Foco-ETP-INET L.E.N. Nº 26.206.
- Ley de Educación Nacional Nº 26.206 sancionada en el año 2006.
- Ley Provincial de Educación de Entre Ríos Nº 9890/08.

- Ministerio de Cultura y Educación. (1998). *Curso para supervisores y directores de instituciones educativas: Cuadernillo 3: El Proyecto Educativo Institucional. Cuadernillo 10. La función supervisiva.*
- Ministerio de Cultura y Educación. *Gestión por Proyecto: Del proyecto educativo institucional al proyecto educativo de supervisión.*
- Resolución N° 261/06 C.F.E. Anexo: *Proceso de homologación y marcos de referencia de títulos y certificaciones de ETP.*
- Resolución N° 47/08 C.F.E. Anexo I: *Lineamientos y criterios para la organización institucional y curricular de la educación técnico profesional correspondiente a la educación secundaria y la educación superior.* Resolución 609/11 C.G.E.
- Resolución N° 229/14: *Criterios federales para la organización institucional y lineamientos curriculares de la educación técnico profesional de nivel secundario y superior.* Resolución 266/15 C.F.E. Anexo I: *Evaluación de capacidades profesionales en el ETP de nivel secundario.*
- Resolución 0929/22 C.G.E.
- Resolución N° 84/09 C.F.E. *Lineamientos políticos estratégicos de la educación secundaria obligatoria.*
- Resolución 93/09 C.F.E. *Orientaciones para la organización pedagógica e institucional de la educación secundaria obligatoria.*
- Rockwell, E. (1996). La dinámica cultural en la escuela. En A. Álvarez & P. Del Río (Eds.), *Hacia un currículum cultural: Un enfoque vygotskiano* (pp. 167-179). Madrid: Editorial.
- Santillán, L. (2012). Las iniciativas educativas familiares bajo análisis: Notas sobre la dimensión social y política del cuidado infantil. *Propuesta Educativa*, (37), 17-27.
- Siede, I. (2017). *Entre familias y escuelas: Alternativas de una relación compleja.* Ediciones Paidós.

---

[1] Diccionario de las Ciencias de la Educación; Aula Antillas; ed.

[2] AVOLIO DE COLS S.; IACOLUTTI M. D.. *"Enseñar y evaluar en formación por competencias laborales: orientaciones conceptuales y metodológicas". BID - CINTERFOR; Argentina, 2006*

Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

DESPACHO FOLIO Nº 44 C.G.E.

0492

RESOLUCIÓN Nº CGE

Expte. Grabado Nº 3185365.-

ANEXO I

CRONOGRAMA DE ACCIONES

Para el despliegue del programa Escuela y Comunidad se plantea el siguiente cronograma de acciones integrando diversos actores institucionales, equipos supervisivos y direcciones del nivel secundario Técnico Profesional y Jóvenes y Adultos. La configuración de experiencias significativas para los estudiantes requiere articular las singularidades de los tiempos institucionales, el acompañamiento y registro de los alcances de la propuesta.

PERÍODO	ACCIONES SUGERIDAS, ENTRE OTRAS POSIBLES	RESPONSABLES
Diciembre 2024 a Marzo 2025	Lanzamiento y sensibilización Presentación del micrositio Círculo de Supervisores sincrónico o asincrónico presentación del programa y circuito administrativo	Vocalía DES, DETP, DEJyA y DEGP Equipo Técnico de la DES, DETP, DEJyA DEGP Supervisión Equipos directivos Docentes

0492

RESOLUCIÓN N° CGE
Expte. Grabado N° 3185365.-

Abril a Noviembre 2025	**Implementación y ejecución** Digitalización y actualización permanente micrositio web de convenios - alianzas. Encuentros territoriales sede Paraná Encuentros territoriales sede Tala Encuentros territoriales sede Gualeguaychú Encuentros de socialización de experiencias Monitoreo análisis y proyecciones del Programa	Referentes responsables de las direcciones de nivel Equipo Técnico de la DES Supervisores Equipos Directivos Equipos Docentes Estudiantes CGE-DES PRENSA DES, DETP, DEJyA y DEGP

Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

0492

RESOLUCIÓN Nº CGE

Expte. Grabado Nº 3185365.-

DESPACHO FOLIO Nº 45 C.G.E.

ANEXO II

CIRCUITO ADMINISTRATIVO

El presente circuito está destinado a los fines administrativos de la carga de la información tanto de aquellas prácticas formativas que poseen convenios registrado en la Base de Datos Acuerdos Marco del micrositio como para las prácticas formativas que no poseen convenios registrados entre la institución/Empresa y el Consejo General de Educación.

A) Si existe un Acuerdo Marco en la Base de Convenios:

El equipo directivo de la institución procede directamente a la firma del convenio específico y lo envía al CGE con copia a supervisores vía mail, al siguiente correo: peyc.secundaria.cge@entrerios.edu.ar, con la finalidad de formalizar los acuerdos y responsabilidades entre las partes involucradas en el proyecto.

Posteriormente, se completa el **Formulario Google** (disponible en el micrositio) para registrar la práctica.

B) Si NO existe un Acuerdo Marco en la Base de Convenios:

Las Instituciones educativas definirán el propósito de las prácticas y revisarán en el micrositio Base de datos de Acuerdos Marco los acuerdos marco entre las Empresas/Instituciones con el CGE, las posibles empresas y la cantidad de lugares existentes.

En caso de no encontrarse el convenio en el micrositio, se sugiere el siguiente procedimiento:

1. Comunicarse con la entidad (individuo/empresa/etc). El docente que realiza la práctica educativa es el encargado de elaborar la Nota de solicitud de vinculación para relacionarse de la forma más eficiente y sencilla posible.
2. Firmar el convenio Específico con el individuo o las Instituciones/Empresas, para demostrar la conformidad de las partes, digitalizar la documentación y enviar al correo oficial del programa: peyc.secundaria.cge@entrerios.edu.ar con copia a supervisión.
3. Por último, el Equipo Directivo completa el **Formulario Google**(disponible en el micrositio)para registrar la práctica.

4. El CGE, por medio de los referentes responsables del programa de las distintas direcciones de nivel, el RRII (Relaciones Interinstitucionales) y CoPETyPER, analiza la información de convenios específicos y se procede a la firma de los ACUERDOS MARCOS con empresas u organizaciones que se consideren necesarios.

5. Las Direcciones de Nivel avalan los convenios, registran y dan amplia difusión en el micrositio. En caso que surjan observaciones referidas a la documentación presentada, se remitirán a las supervisiones correspondientes para la rectificación pertinente.

C. Emisión de certificado

El modelo de certificado estará en el micrositio del Consejo General de Educación para ser confeccionado por la Institución educativa y deberá constar en el mismo:

Nombre de la Institución educativa, datos de la Institución y/u organización asociada; nombre del Estudiante y DNI; carga horaria de la práctica realizada; período de realización detallando fechas; firma de las autoridades de la Institución Escolar y de la Institución u organización asociada;

En el caso de las certificaciones emitidas por Instituciones dependientes de la Dirección de Educacion Técnico-Profesional, se aplicará la metodología y los formatos ya establecidos.

Para el caso de la certificación que emitirá la Dirección de Jóvenes y Adultos será a través del relevamiento que disponga la D.E.S, D.E.G.P y D.E.T.P teniendo en cuenta el modelo existente para la confección de los mismos.

DESPACHO FOLIO N° 46 C.G.E.

GLOSARIO

ACTOR SOCIAL: Los actores sociales, desde la sociología de la educación, son aquellos individuos, grupos u organizaciones que intervienen o influyen en el proceso educativo, ya sea de forma directa o indirecta. Estos actores tienen intereses, visiones y percepciones particulares que pueden ser divergentes e incluso opuestas.

En el ámbito educativo, los actores sociales incluyen no solo a los estudiantes, docentes y personal administrativo, sino también a las familias, la comunidad, las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, y otros grupos que influyen en las políticas, prácticas y resultados educativos.

Es fundamental comprender las relaciones y dinámicas entre estos actores para analizar y mejorar el sistema educativo. El reconocimiento de los actores sociales y su influencia en la educación es esencial para el desarrollo de políticas y prácticas educativas efectivas e inclusivas.

CAPACIDADES: Son una combinación de saberes, habilidades, valores y disposiciones, y se alcanzan como resultado de tareas complejas en las que se ponen en juego tanto el "saber" cómo el "saber hacer", permitiendo a la persona actuar de manera reflexiva y efectiva en situaciones diversas y enfrentar la realidad en condiciones más favorables, demostrando un mejor desempeño en la vida cotidiana.

Se fortalecen en un proceso continuo y progresivo, y reafirman la importancia de un trabajo pedagógico que ofrezca a los estudiantes múltiples y sostenidas oportunidades para ponerlas en práctica y desarrollarlas en el marco de dominios de conocimientos disciplinares suficientemente ricos y complejos.

La posibilidad de comprender y verificar el modo en que se ha logrado (o no) el desarrollo de una capacidad, sólo es posible a través de lo que el estudiante exterioriza. Por tanto, evaluar el desarrollo de capacidades implica obtener las evidencias necesarias que den cuenta de dicho desarrollo.

COMUNIDAD: Según Krichesky (2006), "*En su acepción más difundida, refiere a un conglomerado de relaciones en contextos territorialmente situados y limitados que ponen a un conjunto de agentes en situación de proximidad*". En el contexto escolar se entiende a la comunidad como aquello que rodea a la institución educativa y que cuenta con potencialidad formativa; allí se hallan otros actores u organizaciones públicas y privadas. Esta intención de vinculación con la comunidad deviene de complejos procesos de ideas y experiencias

pedagógicas, dado que, el avance tecnológico ha dejado en evidencia las nuevas formas de relacionarse, y configura nuevos escenarios educativos emergentes que no se limitan a las fronteras geográficas.

Con esos otros actores es que se establecen redes interinstitucionales que potencian y amplían los horizontes de posibilidades de las instituciones educativas, promoviendo una interacción más inclusiva, colectiva y democrática.

COMUNIDAD DE APRENDIZAJE: Es una comunidad humana organizada que se involucra en un proyecto educativo y cultural compartido, orientado a transformar tanto la práctica educativa como su impacto social. Este modelo fomenta el aprendizaje colectivo y colaborativo entre docentes, estudiantes, familias y otros actores sociales, basándose en un diagnóstico crítico de sus necesidades y fortalezas para superar desafíos.

Se caracteriza por promover una cultura de reflexión conjunta, liderazgo distribuido y trabajo basado en evidencias, priorizando la inclusión, la justicia social y el desarrollo integral de sus miembros. Al vincular la institución educativa con su entorno, establece redes interinstitucionales que enriquecen la experiencia escolar, convierten a la escuela en un espacio de transformación social y garantizan aprendizajes significativos para toda la comunidad.

COMPETENCIAS: La autora S. Avolio de Cols define a la Competencia, en el ámbito de la educación para el trabajo, como una *"(...) integración de capacidades del sujeto que le permiten actuar de manera eficaz en situaciones reales de trabajo (...) la competencia requiere apropiarse de los saberes y movilizar los que se consideran adecuados, en el momento oportuno, para lograr una acción eficaz en una situación compleja".*[2]

"Las competencias son el conjunto de conocimientos, procedimientos y actitudes combinados, coordinados e integrados en la acción adquiridos a través de la experiencia formativa y no formativa que permite al individuo resolver problemas específicos de forma autónoma y flexible en contextos singulares." (OIT,2000) Organización internacional del Trabajo.

EVIDENCIA: según la Real Academia Española, una evidencia permite "*establecer una certeza clara y manifiesta de la que no se puede dudar*"; al evidenciar "se da conocimiento público revelando, demostrando algo".

Este término, circunscrito al contexto educativo, y más específicamente a la evaluación, refiere a los resultados que los estudiantes demuestran en términos de aprendizaje, durante el desarrollo de una propuesta didáctica y al final de esta. En el proceso de evaluación es clave la

DESPACHO FOLIO Nº 47 C.G.E.

identificación y recolección de las evidencias necesarias para cumplir con el propósito de formar un juicio acerca del grado de desarrollo de capacidades logrado por un estudiante en cada espacio formativo.

El decir que las evidencias son acciones o resultados que demuestran el desarrollo de la capacidad, implica que se está observando al estudiante en acción, se está junto a él viendo qué y cómo hace (aun cuando se trate de expresar conceptualizaciones), por lo tanto, se redactan en tiempo presente. Las Evidencias de Aprendizaje, como acciones que van a dar cuenta del desarrollo de la capacidad, se establecen al principio de la planificación, ya que obran como referente para:

- guiar el proceso de evaluación, contrastando la realidad del desempeño del estudiante con este parámetro establecido;
- guiar el proceso de enseñanza, siguiendo una secuencia que mantenga una coherencia entre lo que se enseña y lo que se evalúa.

Las evidencias no surgen por sí solas, deben buscarse, por lo que es fundamental planificar qué tipo de evidencias se pretende recoger y cuáles serán las rutas de búsqueda que resulten más adecuadas. En este sentido es importante tener en claro que hay distintos tipos de evidencias y, por lo tanto, distintos instrumentos que permiten llevar adelante su búsqueda y recolección. En este sentido, cabe aclarar que hay:

- Evidencias de Conocimiento: permiten que los estudiantes demuestren o expliquen principios, conceptos, teorías científicas, hechos, lenguajes, información relevante, técnicas, entre otros
- Evidencias de Desempeño: permiten observar cómo el estudiante pone en acción las capacidades, demostrando habilidades y saberes conceptuales asociados a los procedimentales y actitudinales.
- Evidencias de Producto: Permiten focalizar la pertinencia y adecuación de una determinada producción de los estudiantes ya sea lingüística, visual, verbal, audiovisual, científica, tecnológica, artística, de emprendimiento, entre otros, en función de una problemática planteada.

ESCENARIOS DE APRENDIZAJE: Los escenarios de aprendizaje son propuestas que fomentan un aprendizaje activo y comprometido por parte de los estudiantes, buscando aumentar su motivación e interés.

Se trata de espacios de aprendizaje experiencial que promueven la comprensión, la acción y la reflexión, o, en palabras de J. Dewey, un "aprender haciendo", para el logro de un aprendizaje significativo.
El objetivo principal es que los estudiantes sean partícipes activos de su propio aprendizaje, fomentando habilidades como la resolución de problemas y el pensamiento crítico y reflexivo.
Los escenarios de aprendizaje pueden incluir metodologías como el aprendizaje basado en proyectos (ABP), el aprendizaje colaborativo y el aula invertida.
Resultan fundamentales para conectar el desarrollo del conocimiento con la práctica y el contexto, asegurando una educación más relevante y significativa.

HABILIDAD: disposición que muestra el individuo para realizar tareas o resolver problemas en áreas de actividad determinadas, basándose en una adecuada percepción de los estímulos externos y en una respuesta activa que redunde en una actuación eficaz. La habilidad se refuerza con la concurrencia del hábito y el conocimiento del procedimiento a seguir.

Dada la complejidad de campos en los que actúa el ser humano, puede también hablarse de diferentes tipos de habilidades, desde las puramente manuales hasta las más complejas intelectuales.[1]

HABILIDADES BLANDAS: son aquellas habilidades que se relacionan con las destrezas necesarias para poder adaptarse a los diferentes contextos de la vida y que, potencialmente, los individuos pueden transferir a distintos ámbitos laborales o sociales. Estas habilidades incluyen a las habilidades cognitivas, sociales y emocionales; son las que permiten que los niños y adolescentes aprendan con agilidad, sigan aprendiendo toda la vida, se adapten con facilidad y se conviertan en ciudadanos capaces de sortear diversos desafíos personales, académicos, sociales y económicos y se conviertan en ciudadanos activos y productivos.

Dependiendo del contexto, también suelen llamarse habilidades para la vida, habilidades transferibles, habilidades socioemocionales o para el siglo XXI, denominaciones que, con frecuencia, se usan de manera intercambiable.

PROYECTO DE VIDA: es un proceso dinámico y flexible de construcción personal y social que puede cambiar a lo largo de las distintas etapas vitales. Abordarlo en el tránsito por la secundaria es fundamental, ya que permite a los estudiantes reflexionar, delinear metas, intereses y valores, conectando sus aspiraciones individuales con las oportunidades y necesidades de su entorno. En un contexto actual descripto con el acrónimo VICA (volátil, incierto, complejo y ambiguo), marcado por las tecnologías digitales, y la disminución de las certezas, exige un sujeto capaz de adaptarse a los nuevos escenarios laborales, profesionales y socio-comunitarios en constante transformación.

DESPACHO FOLIO Nº 48 C.G.E.

En este marco global, donde las fronteras locales se han vuelto más difusas, el concepto de "proyecto de vida" en la educación secundaria trasciende lo estrictamente local o regional. Acompañar este proceso implica orientar a los estudiantes en la exploración de posibles futuros personales y profesionales, integrando la orientación vocacional con experiencias que otorguen sentido y dirección a sus decisiones.

SOCIO ESTRATÉGICO: Desde una perspectiva educativa, los socios estratégicos son actores sociales como, organizaciones o instituciones externas que colaboran con las escuelas para alcanzar objetivos compartidos, mejorando así la calidad educativa y el desarrollo integral de los estudiantes.

Estos socios pueden ser empresas, universidades, organizaciones gubernamentales, no gubernamentales y otros actores sociales que comparten un interés en la educación y que pueden aportar recursos, conocimientos, experiencias y oportunidades para enriquecer el proceso educativo.

La colaboración con socios estratégicos puede adoptar diversas formas, como la realización de prácticas profesionalizantes, pasantías, proyectos de investigación, programas de capacitación docente, desarrollo de materiales educativos y otras iniciativas que conecten el mundo educativo con el mundo laboral, académico y social.

El establecimiento de alianzas estratégicas es fundamental para el desarrollo de una educación pertinente y de calidad, que responda a las necesidades del contexto actual y prepare a los estudiantes para los desafíos del futuro.

DIRECCION DE EDUCACION SECUNDARIA
ENTRO 17/02/25 RECIBIO HORA

Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

0700

RESOLUCIÓN N° CGE

Expte. Grabado N° 3186741.-

PARANÁ, 06 MAR 2025

VISTO:

La Resolución N° 0492 CGE de fecha 13 de febrero de 2025; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada norma legal se aprueba el "PROGRAMA ESCUELA y COMUNIDAD" (PEyC) como mecanismo de fortalecimiento de la escuela secundaria entrerriana a implementarse desde el 1er. y hasta el último año del Nivel Secundario, según la modalidad y/o plan de estudio. La propuesta implica un abordaje conjunto y articulado entre las Direcciones de Educación Secundaria, de Educación Técnico Profesional, de Educación de Gestión Privada y de Educación de Jóvenes y Adultos, esta última habilitando las propuestas de Talleres de Capacitación Laboral. Se concibe una articulación con los sectores productivos, laborales así como también organizaciones de la sociedad civil entendiendo que la escuela, en tanto institución que enseña y donde se aprende, necesita de acuerdos y apoyos que la acompañen para concretar su función social; y

VISTO A P. L. y T.

Que para la implementación y el desarrollo del programa educativo "ESCUELA Y COMUNIDAD", se tiene en cuenta el marco normativo para la articulación con sectores de la producción y el mundo del trabajo; la Ley Nacional de Educación N° 26.206; la Ley Provincial de Educación N° 9.890; la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058; la Resolución N° 0355/19 CFE; la Resolución N° 4848/14 CGE de Diseño Curricular para la Formación Profesional y Capacitación Laboral; y

Que el PLAN EDUCATIVO PROVINCIAL 2023-2027 expresa la necesidad de: "Dotar de nuevos sentidos a la escuela secundaria como institución que forma parte de la comunidad, propicia la construcción de acuerdos, modos de participación, trabajo en red e intercambios con los distintos sectores para fortalecer la educación integral y el ejercicio de una ciudadanía responsable de todos los estudiantes; y

Que el PROGRAMA ESCUELA Y COMUNIDAD impulsa esa renovación a través de un enfoque de innovación pedagógica, que integra convenios y alianzas con diversos Organismos de la sociedad, involucrando a la comunidad en el proceso educativo, que asimismo, uno de los objetivos es posibilitar la realización de trayectos de formación profesional en complementariedad enmarcados en la Práctica educativa y Profesionalizante, otorgando certificaciones al finalizar su formación secundaria, permitiendo a los estudiantes explorar múltiples opciones según sus intereses, el contexto territorial y la oferta educativa disponibles; y

////

////

Que en La Ley de Educación Nacional N° 26.206, en su Art. 30° se establece como finalidad de la Educación Secundaria en todas sus modalidades, "habilitar a los/las adolescentes y jóvenes para el ejercicio pleno de la ciudadanía, para el trabajo y para la continuación de estudios" y en el Art. 33° "Las autoridades jurisdiccionales propiciarán la vinculación de las escuelas secundarias con el mundo de la producción y el trabajo"; y

Que la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058, ordena la Modalidad de Educación Técnica, contempla que "La formación profesional tiene como propósitos específicos preparar, actualizar y desarrollar las capacidades de las personas para el trabajo, cualquiera sea su situación educativa inicial, a través de procesos que aseguren la adquisición de conocimientos científico-tecnológicos y el dominio de las competencias básicas, profesionales y sociales requerido por una o varias ocupaciones definidas en un campo ocupacional amplio, con inserción en el ámbito económico-productivo", que también se establecen tres instrumentos a fin de organizar y regular las propuestas formativas, el Registro Federal de Instituciones de Educación Técnico Profesional, el Catálogo Nacional de Títulos y Certificaciones y la Homologación de Títulos y Certificaciones los cuales tienen como objeto la mejora en la calidad educativa definiendo procedimientos que implican procesos pedagógico, orientados por los documentos acordados federalmente; y

Que en el ámbito de la Educación Técnico Profesional, la Provincia de Entre Ríos cuenta con 323 propuestas Formativas de Formación Profesional (FP) en las que se certifican 89 Trayectos de Formación Inicial Nivel II y III (definidos de acuerdo a la complejidad de sus funciones en el ámbito laboral-competencias laborales); y

Que el Diseño Curricular de Jóvenes y Adultos, aprobado por Resolución Nº 4848/14 CGE presenta una estructura flexible y modular, tendiente a acompañar las trayectorias educativas y laborales de los jóvenes y adultos entrerrianos, en articulación con la Educación Primaria y Secundaria de la modalidad de referencia; y

Que en virtud de la situación actual y la necesidad de brindar oportunidades de Formación Profesional y Capacitación Laboral a los jóvenes estudiantes, se considera pertinente autorizar de manera excepcional la inclusión de estudiantes con la edad mínima de DIECISIETE (17) años en los Centros de Formación Profesional y Capacitación Laboral dependientes de la Dirección de Jóvenes y Adultos del Consejo General de Educación, siempre y cuando estén cursando simultáneamente la escolaridad obligatoria en 6° año de escuelas secundarias orientadas o en 7° año de escuelas técnicas y/o agrotécnicas; y

Que, en este sentido, es necesario establecer un acuerdo formal entre la escuela de origen y el Centro de Formación Profesional y Capacitación Laboral o Centro Comunitario, para asegurar la adecuada supervisión y seguimiento de los estudiantes, como también cumplimentar el procedimiento de acreditación de los trayectos formativos de los estudiantes; y

////

Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN Nº 0700 CGE

Expte. Grabado Nº 3186741.-

////

Que por lo expuesto, Vocalía del Organismo autoriza el dictado de la presente norma legal; y

Que la presente se dicta de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 263 y 264 de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos y por el Artículo 166º, Incisos c) y e) de la Ley de Educación Provincial Nº 9.890;

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Promover la vinculación de Escuelas del Nivel Secundario con las Instituciones dependientes de la Dirección de Educación Técnico Profesional para el ingreso a Trayectos de Formación Profesional de estudiantes mayores de QUINCE (15) años según lo establecido en Resolución Nº 2897/23 CGE.-

ARTÍCULO 2º.- Determinar que la certificación de Trayectos Formativos de Formación Profesional estará a cargo de la Institución dependiente de la Dirección de Educación Técnico Profesional, las propuestas formativas deberán respetar los Marcos de Referencias, el Perfil Profesional, los Diseños Recomendados de Nivel Nacional, y la aprobación de propuesta según Resolución Nº 0823/09 CGE.-

ARTÍCULO 3º.- Autorizar el ingreso de estudiantes con la edad mínima de DIECISIETE (17) años que estén cursando simultáneamente la escolaridad obligatoria en 6º año de escuelas secundarias orientadas o en 7º año de escuelas técnicas y/o agrotécnicas a los cursos de Formación Profesional y Capacitación Laboral dependientes de la Dirección de Educación de Jóvenes y Adultos del Consejo General de Educación, en el marco del Plan Educativo Provincial "ESCUELA Y COMUNIDAD".-

ARTÍCULO 4º.- Aprobar el modelo de Acta Acuerdo entre instituciones dependientes de la Dirección de Jóvenes y Adultos y Centros de Formación Profesional y Capacitación Laboral o Centro Comunitario, según obra en Anexo de la presente Resolución, promoviendo la articulación entre las instituciones educativas y los organismos de capacitación y empleo, con el fin de facilitar la inserción laboral de los jóvenes participantes.-

////

////

ARTÍCULO 5º.- Fijar como procedimiento para la certificación de trayectos formativos de formación profesional, el cumplimiento del siguiente procedimiento administrativo que por su orden se detalla:

- Envío del certificado del Trayecto de Formación Profesional aprobado por vía jerárquica a la Dirección de Educación Técnico Profesional o a la Dirección de Jóvenes y Adultos según corresponda.
- Evaluación del certificado a cargo de la Dirección de Educación Técnico Profesional o a la Dirección de Jóvenes y Adultos según corresponda.
- Remisión al Departamento de Validez y Legalización de Títulos del CGE de los certificados con informe de la Dirección de Educación Técnico Profesional para su validación definitiva.
- Cumplimentada las gestiones se remitirá a la Institución vía jerárquica para entrega a los egresados.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, comunicar, publicar y remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Dirección General de Planeamiento Educativo, Direcciones de Educación Secundaria, Técnico Profesional, de Gestión Privada y de Jóvenes y Adultos, Departamento Legalización y Validez de Títulos, Coordinación de Direcciones Departamentales de Escuelas, Direcciones Departamentales de Escuelas y a través de las mismas a los Establecimientos Educativos. Cumplido remitir a la Dirección de Educación Secundaria a sus efectos.-
AC.-

ELSA CHAPUIS
VOCAL
CONSEJO GENERAL DE EDUCACION
ENTRE RIOS

CARLA S. DURÉ
VOCAL
CONSEJO GENERAL DE EDUCACION
ENTRE RIOS

ALICIA MARIA FREGONESE
PRESIDENTE
CONSEJO GENERAL DE EDUCACION
ENTRE RIOS

ANEXO

ACTA ACUERDO de Jóvenes y Adultos

Entre: [Nombre de la institución de origen]

Representada por: [Nombre del Representante]

Cargo: [Cargo del Representante]

[Nombre del Centro Comunitario o de Formación Profesional]

Representado por: [Nombre del Representante]

Cargo: [Cargo del Representante]

En la ciudad de [Lugar], a [Fecha], se conviene lo siguiente:

PRIMERO: Ambas partes acuerdan la inclusión de estudiantes de DIECISIETE (17) años en los Cursos de Formación Profesional y Capacitación Laboral, conforme a la autorización excepcional otorgada por la Resolución N° [.....] emitida por el Consejo General de Educación.-

SEGUNDO: Se recuerda que, según la legislación vigente sobre trabajo infantil, el trabajo de menores de edad no está permitido. Por ello, solo se permitirá la participación de estudiantes con la edad mínima de DIECISIETE (17) años bajo las siguientes condiciones:

1. Escolaridad obligatoria: Se autorizará la participación de estudiantes con la edad mínima de DIECISIETE (17) años siempre y cuando estén cursando simultáneamente la escolaridad obligatoria en 6° año de escuelas secundarias orientadas o en 7° año de escuelas técnicas y/o agrotécnicas;

2. Autorización: Los estudiantes deberán contar con la autorización escrita de sus progenitores o tutores para participar en talleres de formación;

3. No se considera trabajo: La actividad a realizar en el Centro de Formación Profesional y Capacitación Laboral no se considerará empleo, sino una formación educativa;

4. Supervisión: El Centro de Formación Profesional y Capacitación Laboral garantizará la supervisión de los estudiantes durante su asistencia a los talleres;

5. Seguimiento: Se realizará un seguimiento periódico del progreso de los estudiantes por parte de ambas instituciones.-

TERCERO: Ambas partes se comprometen a cumplir con la normativa vigente en materia de protección de los derechos de los estudiantes, asegurando un ambiente seguro y propicio para el aprendizaje.-

CUARTO: Este acuerdo tendrá vigencia hasta que se modifique o cancele por mutuo acuerdo entre las partes.-

QUINTO: Las partes firman en señal de conformidad y aceptación de los términos establecidos en esta acta.-

SEXTA: .....

FIRMAS: